



Lanús,

21 FEB 2018

RESOLUCION N°

0123

Visto:

El expediente N° D-916.958/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Andrade 979 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora De Paul Liliana Teresa, denuncia a su vecino Sr. Opess Carlos de la calle Andrade 979.

Que según resulta del informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo con desarrollo radicular superficial y de grandes dimensiones, estas causan daños en mampostería vecina cercana a la caseta de Metrogas.

Que la inspectora actuante informa a fs.11 que la denunciante no vive más en ese domicilio y se ha mudado a Neuquén. El vecino está de acuerdo con el corte del ejemplar que está en su vereda.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Andrade 979.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público  
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



DARÍO NEZZI  
Secretario de Espacio Público